



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO**

CLAVE: SEMI002700

FOLIO TRÁMITE: 600-167

Gobier

Sendre2

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE** CARRANZA AIDA ARACELY

UBICACIÓN: RÍO SECO

FECHA EXPEDICIÓN: 02-agosto-2011

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

EXTERIOR: 200

INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: TATEPOSICO

CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE CUBA

GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 150 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$27.30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2011

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2011

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:13 a	A:	09:30:13 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:13 a	A:	09:30:13 p
MARTES	SU	DE:	09:00:13 a	A:	09:30:13 p	SABADO	SU	DE:	09:00:13 a	A:	09:30:13 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:13 a	A:	09:30:13 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:13 a	A:	09:30:13 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:13 a	A:	09:30:13 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



P/ALFREDO CHAVES Gómez de
Tlaquepaque
AUTORIZO **DR. ALFREDO CHAVES GÓMEZ**
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTE

SANCHEZ CARRANZA AIDA ARACELY

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Tianguis", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El robo, daño, robo y perjuicio al puesto de trabajo personal.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avvendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.